

**República de Colombia
Rama Jurisdiccional**



Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Oralidad

Medellín, veinticinco de mayo de dos mil veinte

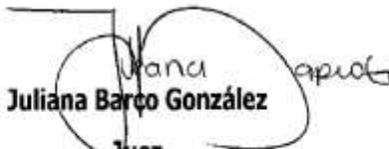
Radicado: 2021-00066

Asunto: Requiere.

En atención al memorial que antecede, se remite a la parte actora a la providencia del 05 de mayo del año en curso, en la cual el Despacho le dio trámite a un correo con igual contenido, citación para notificación personal.

Se requiere a la misma para que proceda de conformidad con lo requerido en el auto en cita, en el cual se le informó que una notificación, como la allegada, realizada sin acatar las directrices del Despacho y la normatividad que rige la materia, no interrumpe el término de desistimiento tácito que se encuentra en curso, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD**

Medellín, 26 mayo 2021 en la fecha, se notifica el
auto precedente por ESTADOS N° __, fijados a las
8:00 a.m.

CAR

Firmado Por:

JULIANA BARCO GONZALEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 018 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5423c48eb01e159debf9f06b1e0f6f90952c512864d3be4904b7922ab4ea70b2

Documento generado en 25/05/2021 10:17:41 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>